

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

464-485

AVE/LTK

101390



APRUEBA CONTRATO "CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-78-LR25.

SECCIÓN 1ª N° 501 /

LAS CONDES, 06 FEB 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3484 de fecha 08 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3811 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-78-LR25.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4558 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-78-LR25, a la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA., RUT.: 76.228.799-4**
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°351 de fecha 27 de enero de 2026, que rectifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4558 que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-78-LR25.
6. El Decreto Sección 1º N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
7. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de octubre de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3484, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para el contrato **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-78-LR25 del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3811 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba modificaciones a las bases y respuestas a las consultas ingresadas al foro del portal www.mercadopublico.cl
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4558 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación pública **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-78-LR25, a la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA., RUT.: 76.228.799-4.**

4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°351 de fecha 27 de enero de 2026, que rectifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4558 que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-78-LR25.
5. Que, el Acuerdo de Concejo N°353/2025, aprobó adjudicar al contratista **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, RUT N° 76.228.799-4, la licitación Pública "**CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-78-LR25, adoptado en la 1236ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 11 de diciembre de 2025.
6. Que, el Acuerdo de Concejo N°26/2026, aprobó modificación al Acuerdo de Concejo N°353/2025, señalado en el considerando anterior, ya que este contenía un error en el monto del contrato originado por la omisión incorporación de la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), impuestos incluidos, destinado a la ejecución de Obras Imprevistas de reparación de emergencia inferiores a 20m² conforme a lo establecido en el punto A.1.2. de las Bases Administrativas de la licitación Pública "**CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-78-LR25, licitación adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, RUT N° 76.228.799-4, adoptado en la 1239ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 15 de enero de 2026.
7. Que, la empresa se encuentra hábil para contratar, de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N° CED2026-B1DY2rjQOI, de fecha 09 de enero de 2026.
8. El Informe de Imputación N°1104 de fecha 19 de enero de 2026.
9. Que, con fecha 27 de enero de 2026 se celebró el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, RUT N°76.228.799-4.

DECRETO:



1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 27 de enero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, RUT N°76.228.799-4, representada por **IGNACIO ANDRÉS ÁLVAREZ RIVAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por **MIGUEL ÁNGEL ULLOA CORTEZ**, cédula de identidad [REDACTED] que dice relación con la licitación "**CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-78-LP25, cuyo texto íntegro se indica a continuación;

CONTRATO DE "CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

En Santiago, 27 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, RUT N°76.228.799-4, representada por **IGNACIO ANDRÉS ÁLVAREZ RIVAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por **MIGUEL ÁNGEL ULLOA CORTEZ**, cédula de identidad [REDACTED] según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en General Salvo N°203, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Oferente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-78-LR25, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio". Forman parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los antecedentes que fundan este acto que a continuación se señalan:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3484 de fecha 08 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-78-LR25.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3811 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-78-LR25.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4558 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-78-LR25.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°351 de fecha 27 de enero de 2026, que rectifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4558 que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-78-LR25.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio CED2026-B1DY2rjQOI, de fecha 09 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza Número B0225038 y Certificado de Fianza N° de folio B0225909 emitido por MásAval S.A.G.R., ambos con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2027 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza Número 11-000000100461, emitido por HDI Corredores de Seguros SPA., con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar la ejecución de un conjunto de obras relacionadas a la mantención de la infraestructura vial y urbana de la comuna de Las Condes, por un período de 12 meses, dentro de las que se encuentran la intervención de calzadas y aceras, repavimentaciones, trabajos en infraestructura pública, espacios públicos, y en general, todo territorio que esté bajo la administración, total o parcial, de la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas que rigen la licitación.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba hasta 60 días hábiles siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases y de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.5.3 de las Bases de licitación.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

TERCERO BIS: INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, para lo cual se suscribirá un "Acta de Inicio de Servicios" y se prestarán durante un plazo de 12 meses contados desde la fecha que estipule dicha acta como inicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la



aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato está compuesto por: ✓

- a) **\$4.588.635.177- pesos, IVA incluido**, de acuerdo con lo ofertado por el contratista en Anexo N°3, para recapados asfálticos, reparaciones de losas, reparaciones en aceras, reparación de sumideros y tapas de cámara, repavimentaciones y otros similares de distintas envergaduras, y
- b) **\$200.000.000.- pesos, impuestos incluidos**, para la realización de **Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2**, de acuerdo con lo indicado en el punto B.2.4. de las bases de licitación.

Los trabajos serán requeridos por el Supervisor Municipal o ITM, quien instruirá formalmente al contratista vía Orden de Trabajo, tanto para la atención de obras incluidas en el Anexo N°8 como para las Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2, utilizando para su valorización las partidas y precios unitarios contenidos en el Anexo N° 3 (Oferta Económica).

Precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3:

ITEM	NOMBRE	UNI.	Q (A)	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR REFERENCIAL UTM (SIN IVA)	VALOR REFERENCIAL \$	VALOR OFERTADO \$ (IVA INCLUIDO) (B)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS							
1.1	Remoción dura a máquina (perforadora rompe-pavimentos) c/transporte a botadero	m2	18.917,00	Consiste en la remoción de aceras, calzada u otro elemento de hormigón en un terreno duro o semiduro el cual incluye, aserrado, carga y transporte a botadero y el pago de éste. Deberá incluir el esponjamiento o dentro del valor de este.	0,126	\$ 10.353	\$9.626	\$182.095.042
1.2	Excavación a máquina y transporte a botadero	m3	1.875,85	Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero autorizado. Incluye carga, transporte a botadero y el pago de éste. Deberá incluir el esponjamiento o dentro del valor de este.	0,451	\$ 37.149	\$40.109	\$75.238.468
2	BASE ESTABILIZADA							
2.1	Estabilizado (todo espesor)	m3	1.896,85	Provisión y colocación de material estabilizado T. Máx. 3/4", CBR 80% para aceras o calzadas, compactación con placa o rodillo, espesor según necesidades de terreno.	0,598	\$ 49.315	\$ 63.123	\$119.734.863



2.2	Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	18.812,00	Considera el retiro de elementos extraños, nivelación y compactación de la subrasante (no considera base adicional).	0,031	\$2.572	\$ 3.265	\$ 61.421.180
3	HORMIGONES							
3.1	Hormigón para calzadas R7	m3	1.280,00	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado (standar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 7 días. incluye instalación de barras de traspaso, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.	6,588	\$543.026	\$481.307	\$ 616.072.960
3.2	Acera h.c.v.	m3	441,42	Considera el suministro e instalación de hcv grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por el ITM o proyecto. Deberá ser platachado, realizar ejecución de juntas, terminación y moldaje con perfil metálico, incluye emparejamiento de veredones o áreas verdes.	4,079	\$336.180	\$401.090	\$ 177.049.148
3.3	Hormigón para calzadas R1	m3	200	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado G-35 con acelerante de fraguado para una puesta en servicio en 24 hrs. incluye instalación de barras de traspaso en los casos que sea requerido, aserrado previo, platachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.	6,976	\$483.193	\$561.525	\$ 112.305.000
4	ASFALTOS							



4.1	Fresado pavimento asfáltico	m2	65.571,00	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento asfáltico mediante maquina fresadora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).	0,125	\$ 10.287	\$ 6.738	\$ 441.817.398
4.2	Carpeta asfáltica mezcla en caliente	m3	4.644,92	Considera la provisión e instalación de mezcla asfáltica en caliente, suministro e instalación de geomalla. Instalación de forma mecanizada. Incluye compactación y sello perimetral con pavimento existente, se debe considerar el sellado con emulsion y arena en un ancho de 20cm	5,484	\$452.045	\$425.155	\$ 1.974.810.963
4.3	Riego de liga	m2	65.676,00	Considera la provisión e instalación de riego de liga de emulsión asfáltica de quiebre rápido, sobre HCV o asfalto.	0,033	\$ 2.753	\$ 1.604	\$ 105.344.304
4.4	Asfalto en Frio	m3	50,00	Considera el corte geométrico de la zona afectada y retiro de escombros el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero autorizado. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste, limpieza de zona a intervenir, suministro e instalación de riego de liga y mezcla asfáltica en frio tipo perma-patch, compactación con placa vibradora.	7,522	\$620.012	\$793.615	\$ 39.680.750
5	ELEMENTOS PREFABRICADOS							
5.1	Suministro y colocación soleras tipo A	ml	900	Suministro e instalación de soleras tipo "A", apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170	0,365	\$ 30.118	\$ 32.087	\$ 28.878.300



				kg/cm/m3, además del emboquillado y limpieza.				
5.2	Suministro y colocación soleron 40x30x100 tipo Las Condes	ml	30	Retiro, suministro e instalación de soleron prefabricado de dimensiones 40x30x100 apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3 , además del emboquillado y limpieza.	1,019	\$ 83.967	\$107.478	\$ 3.224.340
5.3	Solera zarpa tipo Manquehue	ml	7	Considera retiro, suministro e instalación de zarpa tipo Manquehue apoyada en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3 , además del emboquillado y limpieza.	0,272	\$ 22.420	\$ 28.697	\$ 200.879
5.4	Suministro y colocación de baldosa microvibrada especial (cualquier baldosa, color, espesor), sobre mortero e= 4 cm.	m2	6031	Contempla suministro e instalación de baldosas microvibrada especial, Minvu o cualquier otro tipo de baldosa sobre mortero de espesor 4 cm. Incluye sellado de juntas (fraguado), y colocación de baldosas reforzadas en accesos vehiculares.	0,735	\$ 60.574	\$ 64.174	\$ 387.033.394
5.5	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 60X60	uni	30	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (60x60cm)	1,211	\$ 99.834	\$127.787	\$ 3.833.610
5.6	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 70X70	uni	30	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (70x70cm)	1,425	\$117.456	\$150.344	\$ 4.510.320
5.7	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 80X80	uni	6	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo	1,677	\$138.186	\$176.879	\$ 1.061.274



				marco, incluye instalación y nivelación de esta (80x80cm)				
5.8	Suministro y colocación soleras de piedra	ml	16	Considera el suministro e instalación de soleras de piedra apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3 , además del emboquillado y limpieza.	1,512	\$124.586	\$159.470	\$ 2.551.520
5.9	Suministro y colocación solerillas	ml	300	Considera la provisión e instalación de solerillas, la que deberá quedar apoyada con hormigón de 170 kg. /cm/m3 y su respectivo respaldo, además del emboquillado y limpieza.	0,275	\$ 22.667	\$ 24.065	\$ 7.219.500
5.1 0	Suministro y colocación de adoquín piedra dimensionado 2 caras 14 cm. x largo variable x 7 cm.	m2	180	Incluye suministro e instalación de adoquín de piedra, sobre mortero de hormigón e=6 cm. incluye fraguado y limpieza final	2,126	\$175.261	\$192.523	\$ 34.654.140
5.1 1	suministro y colocacion de modulo guardallaves AP y GAS	UNI	30	Considera la provisión e instalación de modulo tipo guardallaves, ya sea circular o cuadrada para servicion AP y/o GAS.	0,214	\$ 17.598	\$ 16.044	\$ 481.320
6	COMPLEMENTOS							
6.1	Tratamiento de juntas y grietas de ancho < 40 mm. (incluye ruteo, limpieza, imprimación y sello)	ml	9955	consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 4 cm y profundidad menor o igual a 2 cm, incluyendo ruteo, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomérico.	0,156	\$ 12.875	\$ 16.044	\$ 159.718.020
6.2	modificación de sumidero existente (nivelación)	uni	12	Considera la reconstrucción parcial del sumidero (aserrado, refuerzo acero, nivelación de rejilla existente, hormigón, sello). Incluye retiro, carguio y transporte a botadero generado de la faena	4,01	\$330.526	\$423.072	\$ 5.076.864



6.3	Nivelación de tapa de cámaras	uni	180	Considera la nivelación cámara existente, según topografía las que se aplicaran en aceras y calzadas	0,985	\$ 81.222	\$103.964	\$ 18.713.520
6.4	Suministro y colocación de tapas de cámara completas (Tipo EMOS circular)	uni	15	Suministro y colocación de tapa de cámara y marco, según características tipo emos o similar, para tránsito pesado, con su respectivo distintivo según servicio, esto incluye aserrado, enfierradura de satélite, moldaje, hormigón con acelerante de fraguado y sello	3,429	\$282.595	\$361.722	\$ 5.425.830
6.5	Suministro tubería P.V.C. D= 75 mm	ml	45	Suministro y colocación de tubería de PVC d=75mm hidráulico su instalación será considera en los trabajos de cruce, atravesos en acera y y/o calzadas, incluye todas las piezas de unión y fitting.	0,09	\$ 7.427	\$ 9.506	\$ 427.770
6.6	Rejilla acero laminado para sumideros S1 Abatible	U.	50	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado SERVIU para sumideros del tipo S1 con marco y abatible, medidas 980 X410 X 80 , y enfierradura de refuerzo para la calzada	4,4582	\$367.469	\$401.090	\$ 20.054.500
							TOTAL	\$ 4.588.635.177

CUARTO BIS: FORMA DE PAGO.

Pago por servicio de conservación, obras de mantención de pavimentos en calzadas y aceras , incluidas en el Anexo N°8 y Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2

El pago del servicio de mantención será por Estados de Pago correspondiente a la recepción conforme de la Orden de Trabajo, en base al avance conforme de las obras alcance de esta licitación, en pesos (\$) con impuestos incluidos, en caso de corresponder.

Cada obra estará sujeta a la aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM), lo que quedará debidamente registrado en el libro de obras respectivo. Para efectuar el pago, será requisito contar con la recepción formal de cada obra por parte del ITM, así como la individualización de las obras incluidas en el respectivo estado de pago esto quedará reflejado en un certificado de recepción conforme firmado por la ITM y el Supervisor Municipal.

Para las obras asociadas a proyectos SERVIU que cuenten con la recepción del ITM, se pagará un 90% del monto de la obra al finalizar su ejecución. El 10% restante será retenido hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Será requisito contar con el Certificado de Recepción Provisoria SERVIU para proceder con el pago del 10% retenido.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

CUARTO TER:

Para los pagos mensuales, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- b) Estado de pago aprobado por la ITM.
- c) Certificado de Botadero que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- d) Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- e) Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- f) Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- g) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- i) Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- j) Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- k) Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados a los siguientes materiales y pruebas: base estabilizada, CBR, compresión, testigos, espesores, certificados de calidad de los materiales, y cualquier otro documento que haya sido solicitado por la ITM durante el transcurso de las obras. Además, se deberá adjuntar las órdenes de trabajo de los laboratorios, y será requisito que el contratista entregue los certificados que validen dichos ensayos, así como las guías de los materiales tales como: hormigones, asfaltos utilizados en la obra, que respalden sus características.



Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la ley 18.695.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- Garantía de Correcta Ejecución de obras, de acuerdo con el punto A.4.2. de las bases de licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar.

las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los valores unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3, Estas variaciones no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución de las obras señalado en el punto A.6.4.2. de las bases de licitación, siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras.

Las modificaciones de contrato deberán ser previamente dimensionadas y justificadas por el Supervisor Municipal. Además, deberán ser acordadas por las partes, de forma fundada y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza N° de folio B0225038 emitido por MásAval S.A.G.R., por la suma de **\$192.799.797.-** (ciento noventa y dos millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) y Certificado de Fianza N° de folio B0225909 emitido por MásAval S.A.G.R., por la suma de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) ambas con vigencia hasta el **03 de diciembre de 2027**, las cuales cubren el 5% del monto total neto de la oferta del contratista, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la

Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución. Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2. de las bases de licitación.

El contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5. de las bases, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2 de las bases de licitación.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las Bases de Licitación.

SEXTO BIS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases de licitación, el contratista ha hecho entrega de Póliza N°11-000000100461, emitida por HDI Corredores de Seguros SPA., por un monto de **UF 5.000.-** (cinco mil unidades de fomento), con vigencia hasta el **03 de diciembre de 2027.**

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existen.



SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal. ✓
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda. ✓
- e. Cursar una multa, cuando corresponda. ✓
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación. ✓
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista. ✓
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato. ✓
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda. ✓
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato. ✓
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado. ✓
- o. Elaborar informe de liquidación. ✓
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad. ✓
- q. En caso de verificarse retraso en el avance las obras, podrá requerir aumento en el número de cuadrillas del contratista. ✓
- r. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. ✓

SÉPTIMO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato. ✓
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. ✓
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado. ✓
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato. ✓



- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Velar por que el avance físico y financiero de las obras se cumpla.
- h. Coordinar con el contratista una planificación semanal de las obras a ejecutar. En dicha planificación se estipulará un plazo ejecutar las obras encomendadas. La instrucción de los trabajos se entregará semanalmente de acuerdo con lo anterior, emitiéndose las OT correspondientes.
- i. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los [bienes entregados / servicios ejecutados].
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. de las bases de licitación para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe trimestral que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.



- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. La municipalidad dispondrá de un libro de obras digital, en este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.



La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-78-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

DÉCIMO BIS: TÉRMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TER: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las bases de licitación.
- k. En caso de no recuperar el registro Renac dentro de los 15 días corridos siguientes a la pérdida.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-78-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista

DÉCIMO QUATER: TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.2. de las bases de licitación.

Dentro de los 60 días siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

UNDÉCIMO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo estipulado para ejecutar las obras según la planificación acordada, según lo indicado en el punto B.3.5 de las Bases Técnicas.	Por día	5
2	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el Supervisor Municipal y/o I.T.M, según lo señalado en el punto B.4.3 de las Bases Técnicas.	Por día	2
3	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas, una vez cumplido el plazo otorgado por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
4	Por atraso en la entrega del certificado de disposición final de los escombros, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Por día	3
5	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública una vez terminada la jornada de trabajo, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Por día	5
6	Por daño a la corteza, ramas o raíces de árboles existentes o áreas verdes colindantes a las obras, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	1
7	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, según lo señalado en el punto B.3.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	2
8	Por no entregar el lugar de trabajo aseado, sin escombros ni restos de materiales proveniente de las obras asociadas al contrato, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
9	Falta de los materiales requeridos para la prestación del servicio, según lo señalado en el punto B.3.11 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
10	No contar con el Prevencionista de riesgo para la revisión de las faenas de trabajo y para verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad, según lo estipulado en el punto B.3.8.5. de las Bases Técnicas.	Cada vez	2
11	Por no actualización permanente o falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital), según lo señalado en el punto B.4.1 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
12	No contar con letrado de obra, según lo señalado en el punto B.3.12 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
13	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal, consumo de alimentos fuera del área definida para ello, no utilice el uniforme de trabajo o este se encuentre en mal estado o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres, de acuerdo con lo señalado en el punto B.3.8.1 de las Bases Técnicas	Cada vez	5
14	Por no cumplimiento en el año de las maquinarias, según lo señalado en el punto B.3.10 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
15	Por emitir facturas antes de cumplir con lo exigido en las bases, según lo indicado en el punto A.14.1.1 de las Bases Administrativas.	Cada vez	10



16	Por no cambiar los trabajadores requeridos por el Supervisor Técnico municipal, según lo indicado en el punto B.3.8.1 de las Bases Técnicas	Cada vez	3
17	Por no contar con certificado RENAC vigente, según lo señalado en el punto B.3.1 de las Bases Técnicas.	Por día	10
18	Por no contar con copia de permiso de ocupación vigente en punto de trabajo en curso, según lo señalado en el punto B.3.3 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
19	Por no dar cumplimiento a los plazos señalados en el punto B.2.2. de las Bases Técnicas.	Por día	3
20	Por no resarcir daños a terceros ocurridos en el área materia del contrato, ya sea por accidentes u obras ejecutadas, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Por día	2
21	Iniciar, sin autorización del ITM, la ejecución de obras o proyectos que se encuentren sin informe favorable o resolución DOM, según lo señalado en el punto B.2 de las Bases Técnicas.	Por día	3
22	Por no dar cumplimiento a cualquiera de los plazos señalados en el punto B.2.3. de las Bases Técnicas.	Por día	3
23	Ausencia del Administrador del Contrato o el Encargado de Zona, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada cuando se le requiera, según lo indicado en el punto B.3.8.2 y B 3.8.3 de las Bases Técnicas.	Por día	3
24	Incumplimiento o falta de la instalación de faena móvil o aseo deficiente en baños, según lo señalado en el punto B.3.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
25	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, según lo señalado en el punto B.3.9 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
26	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, según lo señalado en el punto A.9 de las Bases Administrativas.	Cada vez	5
27	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, dentro del plazo dispuesto, según lo señalado en el punto B.3.4 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
28	Por no dar cumplimiento a cualquiera de los plazos señalados en el punto B.2.4.1 y B.2.4.2. de las Bases Técnicas.	Cada Vez	2

DUODÉCIMO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que, para estos efectos informe, con copia en el Libro de Obras Digital, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.9, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Resolución Fundada, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo

hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.-El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia,



cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DECIMO OCTAVO: NORMATIVA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública, denominada **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-78-LR25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

DECIMO NOVENO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **IGNACIO ANDRÉS ÁLVAREZ RIVAS** y de **MIGUEL ÁNGEL ULLOA CORTEZ** para suscribir este contrato en representación de **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, consta en la Escritura Pública de fecha 15 de noviembre de 2016 Cuadragésima Cuarta Notaría pública de Santiago de don Eduardo Díez Morello.

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo: 31 Iniciativa de Inversión; ítem: 02 Proyectos; Asignación: 004 Obras Civiles; Asig. Interna: 002003 (3002-C) Recarpeteos Asfálticos; Contracuenta: 1610204031004; Valor: \$2521972665; Programas: \$2.521.972.665 Proyectos de Inversión; Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 08 Servicios Generales; Asignación: 999 Otros; Asig. Interna: 002004 Otros Servicios Comunitarios; Contracuenta: 5320822008; Valor: \$2066662512; Programas: \$2.066.662.512 Dirección de Infraestructura; Observación: Se ejecutara gastos por la suma \$200.000.000 para año 2027.

3.-**NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo [REDACTED]

4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, RUT N°76.228.799-4, por el monto del contrato, de \$4.588.635.177, IVA incluido, correspondiente al pago del año 2026.

5.-**PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica.
- Depto. de Finanzas
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE "CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-78-LR25

300 074

En Santiago, a **27 ENE 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA.**, RUT N°76.228.799-4, representada por **IGNACIO ANDRÉS ÁLVAREZ RIVAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por **MIGUEL ÁNGEL ULLOA CORTEZ**, cédula de identidad [REDACTED] según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en General Salvo N°203, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Oferente", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N2560-78-LR25 °, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio". Forman parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los antecedentes que fundan este acto que a continuación se señalan:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3484 de fecha 08 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública ID N°2560-78-LR25.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3811 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas y modificaciones a las Bases de Licitación Pública ID N°2560-78-LR25.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4558 de fecha 19 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-78-LR25.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°351 de fecha 27 de enero de 2026, que rectifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4558 que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-78-LR25.
5. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio CED2026-B1DY2rjQOI, de fecha 09 de enero de 2026.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza Número B0225038 y Certificado de Fianza N° de folio B0225909 emitido por MásAval S.A.G.R, ambos con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2027 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
7. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en Póliza Número 11-000000100461, emitido por HDI Corredores de Seguros SPA., con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar la ejecución de un conjunto de obras relacionadas a la mantención de la infraestructura vial y urbana de la comuna de Las Condes, por un período de 12 meses, dentro de las que se encuentran la intervención de calzadas y aceras, repavimentaciones, trabajos en infraestructura pública, espacios públicos, y en general, todo territorio que esté bajo la administración, total o parcial, de la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas que rigen la licitación.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba hasta 60 días hábiles siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases y de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.5.3 de las Bases de licitación.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por



única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

TERCERO BIS: INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, para lo cual se suscribirá un “Acta de Inicio de Servicios” y se prestarán durante un plazo de 12 meses contados desde la fecha que estipule dicha acta como inicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato está compuesto por:

- a) **\$4.588.635.177- pesos, IVA incluido**, de acuerdo con lo ofertado por el contratista en Anexo N°3, para recapados asfálticos, reparaciones de losas, reparaciones en aceras, reparación de sumideros y tapas de cámara, repavimentaciones y otros similares de distintas envergaduras, y
- b) **\$200.000.000.- pesos, impuestos incluidos**, para la realización de **Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2**, de acuerdo con lo indicado en el punto B.2.4. de las bases de licitación.

Los trabajos serán requeridos por el Supervisor Municipal o ITM, quien instruirá formalmente al contratista vía Orden de Trabajo, tanto para la atención de obras incluidas en el Anexo N°8 como para las Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2, utilizando para su valorización las partidas y precios unitarios contenidos en el Anexo N° 3 (Oferta Económica).

Precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3:

ITEM	NOMBRE	UNI.	Q (A)	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR REFERENCIAL UTM (SIN IVA)	VALOR REFERENCIAL \$	VALOR OFERTADO \$ (IVA INCLUIDO) (B)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS							
1.1	Remoción dura a máquina (perforadora rompe-pavimentos) c/transporte a botadero	m2	18.917,00	Consiste en la remoción de aceras, calzada u otro elemento de hormigón en un terreno duro o semiduro el cual incluye, aserrado, carguío y transporte a botadero y el pago de éste. Deberá incluir el esponjamiento o dentro del valor de este.	0,126	\$ 10.353	\$9.626	\$182.095.042
1.2	Excavación a máquina y transporte a botadero	m3	1.875,85	Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero	0,451	\$ 37.149	\$40.109	\$75.238.468



				autorizado. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste. Deberá incluir el esponjamiento o dentro del valor de este.				
2	BASE ESTABILIZADA							
2.1	Estabilizado (todo espesor)	m3	1.896,85	Provisión y colocación de material estabilizado T. Máx. 3/4", CBR 80% para aceras o calzadas, compactación con placa o rodillo, espesor según necesidades de terreno.	0,598	\$ 49.315	\$ 63.123	\$119.734.863
2.2	Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	18.812,00	Considera el retiro de elementos extraños, nivelación y compactación de la subrasante (no considera base adicional).	0,031	\$2.572	\$ 3.265	\$ 61.421.180
3	HORMIGONES							
3.1	Hormigón para calzadas R7	m3	1.280,00	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado (standar SERVIU) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 7 días. incluye instalación de barras de traspaso, platabado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.	6,588	\$543.026	\$481.307	\$ 616.072.960
3.2	Acera h.c.v.	m3	441,42	Considera el suministro e instalación de hcv grado G25 y/o superior en caso de ser requerido por el ITM o proyecto. Deberá ser platabado, realizar ejecución de juntas, terminación y moldaje con perfil metálico, incluye emparejamiento de veredones o áreas verdes.	4,079	\$336.180	\$401.090	\$ 177.049.148



3.3	Hormigón para calzadas R1	m3	200	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado G-35 con acelerante de fraguado para una puesta en servicio en 24 hrs. incluye instalación de barras de traspaso en los casos que sea requerido, aserrado previo, platabado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.	6,976	\$483.193	\$561.525	\$ 112.305.000
4	ASFALTOS							
4.1	Fresado pavimento asfáltico	m2	65.571,00	Contempla el retiro parcial o total de una capa de pavimento asfáltico mediante maquina fresadora. Incluye limpieza, retiro de material suelto y transporte a botadero (incluye el pago del botadero).	0,125	\$ 10.287	\$ 6.738	\$ 441.817.398
4.2	Carpeta asfáltica mezcla en caliente	m3	4.644,92	Considera la provisión e instalación de mezcla asfáltica en caliente, suministro e instalación de geomalla. Instalación de forma mecanizada. Incluye compactación y sello perimetral con pavimento existente, se debe considerar el sellado con emulsion y arena en un ancho de 20cm	5,484	\$452.045	\$425.155	\$ 1.974.810.963
4.3	Riego de liga	m2	65.676,00	Considera la provisión e instalación de riego de liga de emulsión asfáltica de quiebre rápido, sobre HCV o asfalto.	0,033	\$ 2.753	\$ 1.604	\$ 105.344.304



4.4	Asfalto en Frío	m3	50,00	Considera el corte geométrico de la zona afectada y retiro de escombros el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero autorizado. Incluye carguío, transporte a botadero y el pago de éste, limpieza de zona a intervenir, suministro e instalación de riego de liga y mezcla asfáltica en frío tipo perma-patch, compactación con placa vibradora.	7,522	\$620.012	\$793.615	\$ 39.680.750
5	ELEMENTOS PREFABRICADOS							
5.1	Suministro y colocación soleras tipo A	ml	900	Suministro e instalación de soleras tipo "A", apoyadas en su base y respaldo con hormigón de 170 kg/cm/m3, además del emboquillado y limpieza.	0,365	\$ 30.118	\$ 32.087	\$ 28.878.300
5.2	Suministro y colocación soleron 40x30x100 tipo Las Condes	ml	30	Retiro, suministro e instalación de soleron prefabricado de dimensiones 40x30x100 apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3 , además del emboquillado y limpieza.	1,019	\$ 83.967	\$107.478	\$ 3.224.340
5.3	Solera zarpa tipo Manquehue	ml	7	Considera retiro, suministro e instalación de zarpa tipo Manquehue apoyada en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3 , además del emboquillado y limpieza.	0,272	\$ 22.420	\$ 28.697	\$ 200.879
5.4	Suministro y colocación de baldosa microvibrada especial (cualquier baldosa, color, espesor), sobre mortero e= 4 cm.	m2	6031	Contempla suministro e instalación de baldosas microvibrada especial, Minvu o cualquier otro tipo de baldosa sobre mortero de espesor 4 cm. Incluye sellado de juntas (fraguado), y colocación de baldosas reforzadas en accesos	0,735	\$ 60.574	\$ 64.174	\$ 387.033.394



				vehiculares.				
5.5	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 60X60	uni	30	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (60x60cm)	1,211	\$ 99.834	\$127.787	\$ 3.833.610
5.6	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 70X70	uni	30	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (70x70cm)	1,425	\$117.456	\$150.344	\$ 4.510.320
5.7	Tapas H.A cuadrada con marco incluido 80X80	uni	6	Consiste en la provisión e instalación de tapa de cámara cuadrada de hormigón armado con su respectivo marco, incluye instalación y nivelación de esta (80x80cm)	1,677	\$138.186	\$176.879	\$ 1.061.274
5.8	Suministro y colocación soleras de piedra	ml	16	Considera el suministro e instalación de soleras de piedra apoyado en su base y respaldo con hormigón de 170kg/cm/m3 , además del emboquillado y limpieza.	1,512	\$124.586	\$159.470	\$ 2.551.520
5.9	Suministro y colocación solerillas	ml	300	Considera la provisión e instalación de solerillas, la que deberá quedar apoyada con hormigón de 170 kg. /cm/m3 y su respectivo respaldo, además del emboquillado y limpieza.	0,275	\$ 22.667	\$ 24.065	\$ 7.219.500
5.10	Suministro y colocación de adoquín piedra dimensionado 2 caras 14 cm. x largo variable x 7 cm.	m2	180	Incluye suministro e instalación de adoquín de piedra, sobre mortero de hormigón e=6 cm. incluye fraguado y limpieza final	2,126	\$175.261	\$192.523	\$ 34.654.140



5.1 1	suministro y colocacion de modulo guardallaves AP y GAS	UNI	30	Considera la provisión e instalación de modulo tipo guardallaves, ya sea circular o cuadrada para servicio AP y/o GAS.	0,214	\$ 17.598	\$ 16.044	\$ 481.320
6	COMPLEMENTOS							
6.1	Tratamiento de juntas y grietas de ancho < 40 mm. (incluye ruteo, limpieza, imprimación y sello)	ml	9955	consiste en la reparación de grietas de un ancho mayor o igual a 4 cm y profundidad menor o igual a 2 cm, incluyendo ruteo, limpieza y sellado con asfalto del tipo elastomérico.	0,156	\$ 12.875	\$ 16.044	\$ 159.718.020
6.2	modificación de sumidero existente (nivelación)	uni	12	Considera la reconstrucción parcial del sumidero (aserrado, refuerzo acero, nivelación de rejilla existente, hormigón, sello). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero generado de la faena	4,01	\$330.526	\$423.072	\$ 5.076.864
6.3	Nivelación de tapa de cámaras	uni	180	Considera la nivelación cámara existente, según topografía las que se aplicaran en aceras y calzadas	0,985	\$ 81.222	\$103.964	\$ 18.713.520
6.4	Suministro y colocación de tapas de cámara completas (Tipo EMOS circular)	uni	15	Suministro y colocación de tapa de cámara y marco, según características tipo emos o similar, para tránsito pesado, con su respectivo distintivo según servicio, esto incluye aserrado, enfierradura de satélite, moldaje, hormigón con acelerante de fraguado y sello	3,429	\$282.595	\$361.722	\$ 5.425.830
6.5	Suministro tubería P.V.C. D= 75 mm	ml	45	Suministro y colocación de tubería de PVC d=75mm hidráulico su instalación será considera en los trabajos de cruce, atravesos en acera y y/o calzadas, incluye todas las piezas de unión y fitting.	0,09	\$ 7.427	\$ 9.506	\$ 427.770



6.6	Rejilla acero laminado para sumideros S1 Abatible	U.	50	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado SERVIU para sumideros del tipo S1 con marco y abatible, medidas 980 X 410 X 80, y enfierradura de refuerzo para la calzada	4,4582	\$367.469	\$401.090	\$ 20.054.500
							TOTAL	\$ 4.588.635.177

CUARTO BIS: FORMA DE PAGO.

Pago por servicio de conservación, obras de mantención de pavimentos en calzadas y aceras incluidas en el Anexo N°8 y Obras imprevistas de Reparación de emergencia inferior a 20 m2

El pago del servicio de mantención será por Estados de Pago correspondiente a la recepción conforme de la Orden de Trabajo, en base al avance conforme de las obras alcance de esta licitación, en pesos (\$) con impuestos incluidos, en caso de corresponder.

Cada obra estará sujeta a la aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM), lo que quedará debidamente registrado en el libro de obras respectivo. Para efectuar el pago, será requisito contar con la recepción formal de cada obra por parte del ITM, así como la individualización de las obras incluidas en el respectivo estado de pago esto quedará reflejado en un certificado de recepción conforme firmado por la ITM y el Supervisor Municipal.

Para las obras asociadas a proyectos SERVIU que cuenten con la recepción del ITM, se pagará un 90% del monto de la obra al finalizar su ejecución. El 10% restante será retenido hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Será requisito contar con el Certificado de Recepción Provisoria SERVIU para proceder con el pago del 10% retenido.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

CUARTO TER:

Para los pagos mensuales, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Estado de pago aprobado por la ITM.



- c) Certificado de Botadero que acredite el volumen (m3) del material llevado a botadero correspondiente al mes donde se ejecutaron las obras.
- d) Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- e) Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- f) Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- g) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- i) Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- j) Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- k) Orden de trabajo o certificados de laboratorio que respalden los ensayos realizados a los siguientes materiales y pruebas: base estabilizada, CBR, compresión, testigos, espesores, certificados de calidad de los materiales, y cualquier otro documento que haya sido solicitado por la ITM durante el transcurso de las obras. Además, se deberá adjuntar las órdenes de trabajo de los laboratorios, y será requisito que el contratista entregue los certificados que validen dichos ensayos, así como las guías de los materiales tales como: hormigones, asfaltos utilizados en la obra, que respalden sus características.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la ley 18.695.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- c. Garantía de Correcta Ejecución de obras, de acuerdo con el punto A.4.2. de las bases de licitación.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar.

las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad a los valores unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N°3, Estas variaciones no podrán exceder del 30% del valor total del contrato.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución de las obras señalado en el punto A.6.4.2. de las bases de licitación, siempre que el monto de éstas, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras.

Las modificaciones de contrato deberán ser previamente dimensionadas y justificadas por el Supervisor Municipal. Además, deberán ser acordadas por las partes, de forma fundada y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en Certificado de Fianza N° de folio B0225038 emitido por MásAval S.A.G.R, por la suma de **\$192.799.797.-** (ciento noventa y dos millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) y Certificado de Fianza N° de folio B0225909 emitido por MásAval S.A.G.R, por la suma de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos) ambas con vigencia hasta el **03 de diciembre de 2027**, las cuales cubren el 5% del monto total neto de la oferta del contratista, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación Pública.

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución. Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2. de las bases de licitación.

El contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5. de las bases, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2 de las bases de licitación.



- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las Bases de Licitación.

SEXTO BIS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases de licitación, el contratista ha hecho entrega de Póliza N°11-000000100461, emitida por HDI Corredores de Seguros SPA., por un monto de **UF 5.000.-** (cinco mil unidades de fomento), con vigencia hasta el **03 de diciembre de 2027.**

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.



- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- o. Elaborar informe de liquidación.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. En caso de verificarse retraso en el avance las obras, podrá requerir aumento en el número de cuadrillas del contratista.
- r. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO BIS: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Velar por que el avance físico y financiero de las obras se cumpla.
- h. Coordinar con el contratista una planificación semanal de las obras a ejecutar. En dicha planificación se estipulará un plazo ejecutar las obras encomendadas. La instrucción de los trabajos se entregará semanalmente de acuerdo con lo anterior, emitiéndose las OT correspondientes.
- i. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los [bienes entregados / servicios ejecutados].
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

NOVENO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.



- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. de las bases de licitación para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe trimestral que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. La municipalidad dispondrá de un libro de obras digital, en este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las bases de licitación.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural. ✓
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista. ✓



- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los periodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-78-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

DÉCIMO BIS: TÉRMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TER: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las bases de licitación.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".



- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las bases de licitación.
- k. En caso de no recuperar el registro Renac dentro de los 15 días corridos siguientes a la pérdida.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-78-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista

DÉCIMO QUATER: TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.2. de las bases de licitación.

Dentro de los 60 días siguientes a la recepción provisoria emitida por SERVIU para todas las obras señalada en el punto B.2.3 de las Bases, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

UNDÉCIMO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo estipulado para ejecutar las obras según la planificación acordada, según lo indicado en el punto B.3.5 de las Bases Técnicas.	Por día	5
2	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el Supervisor Municipal y/o I.T.M, según lo señalado en el punto B.4.3 de las Bases Técnicas.	Por día	2
3	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas, una vez cumplido el plazo otorgado por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
4	Por atraso en la entrega del certificado de disposición final de los escombros, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Por día	3
5	Por no retiro de escombros o acopio en la vía pública una vez terminada la jornada de trabajo, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.	Por día	5
6	Por daño a la corteza, ramas o raíces de árboles existentes o áreas verdes colindantes a las obras, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	1
7	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, según lo señalado en el punto B.3.2 de las Bases Técnicas.	Cada vez	2
8	Por no entregar el lugar de trabajo aseado, sin escombros ni restos de materiales proveniente de las	Cada vez	3



	obras asociadas al contrato, según lo señalado en el punto B.4.2 de las Bases Técnicas.		
9	Falta de los materiales requeridos para la prestación del servicio, según lo señalado en el punto B.3.11 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
10	No contar con el Prevencionista de riesgo para la revisión de las faenas de trabajo y para verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad, según lo estipulado en el punto B.3.8.5. de las Bases Técnicas.	Cada vez	2
11	Por no actualización permanente o falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital), según lo señalado en el punto B.4.1 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
12	No contar con letrero de obra, según lo señalado en el punto B.3.12 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
13	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal, consumo de alimentos fuera del área definida para ello, no utilice el uniforme de trabajo o este se encuentre en mal estado o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres, de acuerdo con lo señalado en el punto B.3.8.1 de las Bases Técnicas	Cada vez	5
14	Por no cumplimiento en el año de las maquinarias, según lo señalado en el punto B.3.10 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
15	Por emitir facturas antes de cumplir con lo exigido en las bases, según lo indicado en el punto A.14.1.1 de las Bases Administrativas.	Cada vez	10
16	Por no cambiar los trabajadores requeridos por el Supervisor Técnico municipal, según lo indicado en el punto B.3.8.1 de las Bases Técnicas	Cada vez	3
17	Por no contar con certificado RENAC vigente, según lo señalado en el punto B.3.1 de las Bases Técnicas.	Por día	10
18	Por no contar con copia de permiso de ocupación vigente en punto de trabajo en curso, según lo señalado en el punto B.3.3 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5
19	Por no dar cumplimiento a los plazos señalados en el punto B.2.2. de las Bases Técnicas.	Por día	3
20	Por no resarcir daños a terceros ocurridos en el área materia del contrato, ya sea por accidentes u obras ejecutadas, según lo señalado en el punto B.7 de las Bases Técnicas.	Por día	2
21	Iniciar, sin autorización del ITM, la ejecución de obras o proyectos que se encuentren sin informe favorable o resolución DOM, según lo señalado en el punto B.2 de las Bases Técnicas.	Por día	3
22	Por no dar cumplimiento a cualquiera de los plazos señalados en el punto B.2.3. de las Bases Técnicas.	Por día	3
23	Ausencia del Administrador del Contrato o el Encargado de Zona, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada cuando se le requiera, según lo indicado en el punto B.3.8.2 y B 3.8.3 de las Bases Técnicas.	Por día	3
24	Incumplimiento o falta de la instalación de faena móvil o aseo deficiente en baños, según lo señalado en el punto B.3.7 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
25	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITM, según lo señalado en el punto B.3.9 de las Bases Técnicas.	Cada vez	5



26	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, según lo señalado en el punto A.9 de las Bases Administrativas.	Cada vez	5
27	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, dentro del plazo dispuesto, según lo señalado en el punto B.3.4 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
28	Por no dar cumplimiento a cualquiera de los plazos señalados en el punto B.2.4.1 y B.2.4.2. de las Bases Técnicas.	Cada Vez	2

DUODÉCIMO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que, para estos efectos informe, con copia en el Libro de Obras Digital, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.9, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Resolución Fundada, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago, en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.



Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.



La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.-El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DECIMO OCTAVO: NORMATIVA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS EN NUEVOS PUNTOS DE VÍA PÚBLICA, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-78-LR25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.



DECIMO NOVENO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **IGNACIO ANDRÉS ÁLVAREZ RIVAS** y de **MIGUEL ÁNGEL ULLOA CORTEZ** para suscribir este contrato en representación de **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, consta en la Escritura Pública de fecha 15 de noviembre de 2016 Cuadragésima Cuarta Notaría pública de Santiago de don Eduardo Díez Morello.




CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

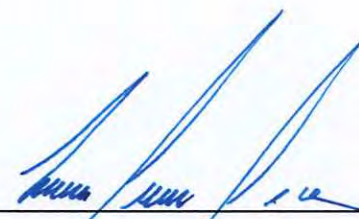



IGNACIO ANDRÉS ÁLVAREZ RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA






MIGUEL ÁNGEL ULLOA CORTEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA